

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

### Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000101705	699.994.880	699.994.880	41232

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto Municipal 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión y con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, encomendándole responsabilidades principales como gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad; realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

A partir del 1 de septiembre de 2016, en atención a éste Decreto, la competencia en materia contractual ha sido ejercida por la Secretaría de Suministros y Servicios, y en este sentido realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana, competencia que posteriormente fue ratificada por el Alcalde Municipal, mediante los Decretos 1039 de 2016, a través de los cuales se establece que la contratación del Municipio de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales o que por especialidad se hagan por parte del Alcalde, serán de competencia del Secretario de Suministros y Servicios.

Por su parte, la Constitución Política de Colombia en los artículos 70, 71 y 72 plantea el deber estatal de promover y fomentar el acceso libre a la cultura, la formación artística y profesional en beneficio de la identidad nacional y su conexión con el desarrollo económico. Asimismo, el impulso de estas actividades mediante el otorgamiento de estímulos, y la protección del patrimonio material e inmaterial.

En esta línea, el Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, asume la cultura como factor de competitividad sin abandonar la equidad y la atención a poblaciones vulnerables para el logro de la justicia social en un escenario de garantía de derechos, valoración de la diversidad, del territorio, de las estéticas e incorporando en sus postulados la comprensión de las creaciones, las memorias y el patrimonio (como fundamento de significados compartidos).

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 29419

Dado lo anterior, el marco normativo que precede al Plan de Desarrollo 2016- 2019 Medellín, Cuenta Con Vos, se ha tenido como propósito fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa, pluriétnica y multicultural, mediante espacios formativos que permitan el intercambio y el acceso al disfrute de los bienes y servicios culturales ofertados por las entidades culturales de Medellín. Este propósito dialoga directamente con las regulaciones antes mencionadas al favorecer la participación de las familias que habitan la Ciudad con la oferta cultural y educativa.

Además se ha procurado reconocer socialmente el patrimonio y las memorias, fomentar y fortalecer la formación, la educación artística y cultural, gestionar el conocimiento, el acceso a la información y a las tecnologías en diálogo con la cultura (investigación e innovación, acceso a la ciencia y las TIC), promover la profesionalización y especialización del sector cultural para potenciar su competitividad y el desarrollo local, fortalecer la interacción de Medellín con la región metropolitana, el Departamento, el País y el mundo.

Es por esto, que la Secretaría de Cultura Ciudadana quiere fortalecer, mediante nuevos contratos, el proyecto de Formación de Públicos, el cual tiene como principal estrategia contribuir a la formación de los públicos culturales de la ciudad de Medellín a través de alianzas interinstitucionales que generen espacios de intercambio, producción, programación y promoción artística-cultural, que estimule la interacción, apreciación y valoración de los ciudadanos como público potencial desarrollando sus habilidades, competencias y sensibilidades para el disfrute perceptivo de las diferentes manifestaciones del arte y la cultura de la ciudad en diferentes formatos. Lo anterior, permite no sólo que las familias disfruten las diferentes obras, exposiciones, muestras, entre otras manifestaciones, sino que además se cualifica el público que participa en temas artísticos y culturales.

Estos retos se van materializando desde la oferta de formación de públicos al evidenciar la respuesta positiva de los beneficiarios y la multiplicación de las experiencias significativas en el diálogo social. Visto cuidadosamente, el ingreso a la oferta cultural favorecida por la Administración Pública produce resultados visibles, tocante a los desafíos propuestos, generando demanda cultural y capital social.

Para ampliar el número de beneficiarios, Fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez se articula a la secretaría de Cultura con Expedición MDE, una estrategia del programa de formación de públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana, que busca que la comunidad cercana a las Casas de Cultura, Teatros y Uvas, conozca la ciudad a través del arte, la ciencia, la cultura y el patrimonio que dinamizan los Museos y Teatros de Medellín vinculados a este programa. La intención con esta estrategia, es posibilitar que los ciudadanos accedan a la oferta cultural de ciudad de manera presencial y/o virtual a públicos estratégicos con el fin de que surjan experiencias significativas para sus vidas y de las comunidades donde se desenvuelven, a través del proyecto Expedición MDE.

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

Igualmente desde la Casa Museo Pedro Nel Gómez se podrán desarrollar componentes de la agenda cultural y artística en las UVAS, Casas de la Cultura y teatros previa concertación con los coordinadores de las mismas, con el firme propósito de beneficiar a los públicos de interés del proyecto Expedición MDE.

En ese orden de ideas, lo que se refiere a la formación de públicos, hoy Medellín tiene grandes retos, pues este proyecto debe lograr que en la Ciudad se pase del acceso al consumo cultural, trabajando de manera más articulada con las distintas instituciones de la Ciudad para que no sólo se garantice la visita de manera virtual y/o presencial así como la circulación por los distintos escenarios de la ciudad, para que se promueva el disfrute y finalmente el hábito en los ciudadanos de Medellín por un consumo más que cuantificado, cualificado. Es decir, a través de la formación de públicos se debe lograr que en Medellín no sólo se tenga una agenda u oferta cultural de calidad, si no unos públicos con alta valoración de la misma.

Redireccionar la apuesta pública más allá del acceso virtual y/o presencial a que se promueva conjuntamente con las distintas entidades y agentes de la ciudad unos programas de formación de públicos que cualifiquen e incrementen la participación de la ciudadanía en la agenda cultural de Medellín, para lo cual se tiene pensado implementar una nueva estrategia llamada la tarjeta única ciudadana con la cual podría acceder al transporte público y a la vez participar de algunos descuentos o eventos gratuitos, entre otros beneficios que podrían proveer por este mismo medio algunos aliados estratégicos de este proyecto. Para ello la administración se apoyara en plan de inversiones vigente, que fue radicado en Planeación a finales de 2016 e inscrito en el Proyecto 160099 Formación de Públicos. # Tarjeta única ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015, artículo 145 son funciones de la Secretaría de Cultura: Articular los diferentes actores y escenarios al Sistema Cultural de Medellín y a las políticas culturales de la administración municipal diseñadas para el desarrollo cultural de la Ciudad, es sin duda, una estrategia necesaria para continuar otorgándole a la cultura un lugar fundamental en los procesos formativos y recreativos que permiten el encuentro, la interacción y el intercambio, como elementos esenciales para alcanzar más y mejores condiciones de vida para las distintas poblaciones del Municipio.

Estos aspectos harán parte de los nuevos proyectos y lo misional de las secretarías bajo la premisa primero es siempre la gente, la persona, el ciudadano, el ser humano buscando reducir la criminalidad, acabar con la ilegalidad y no generar más desigualdades sociales, pretende hacer de Medellín una ciudad segura, legal y equitativa. El crecimiento acelerado de la población y la hibridación cultural por la migración permanente de pobladores de todo el país, hacen necesario generar estrategias que contribuyan para que los pobladores tradicionales y los nuevos pobladores construyan identidades que los identifiquen con la ciudad que hoy habitan.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

#### Forma de satisfacer la necesidad

El Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, tiene interés en realizar acciones de articulación en torno a la sensibilización de públicos mediante diferentes expresiones artísticas y culturales con la FUNDACIÓN CASA MUSEO MAESTRO PEDRO NEL GÓMEZ entidad que atendiendo a su naturaleza, tiene la responsabilidad de mantener activo un plan de exposiciones tendientes a promover y valorar la herencia patrimonial del pintor, muralista, arquitecto e ingeniero antioqueño Pedro Nel Gómez, para lo cual desarrolla guiones museológicos y propuestas museográficas de acercamiento entre el público y la obra.

La Fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez tiene a su cargo la administración, gestión y programación de tres sedes culturales representativas de la ciudad:

#### -CASA MUSEO PEDRO NEL GÓMEZ

Tiene la responsabilidad de mantener activado un plan de exposiciones tendientes a promover y valorar la herencia patrimonial del pintor, muralista, arquitecto e ingeniero antioqueño Pedro Nel Gómez, para lo cual desarrolla guiones museológicos y propuestas museográficas de acercamiento entre el público y la obra. El plan de exposiciones para el año 2020 concentra dos temas fundamentales en la vida y obra del artista: sus años de formación en Europa entre 1925 y 1930, y su vida personal y lo que ésta pudiera influir en la esfera artística y pública del pintor.

#### -LA CASA GARDELIANA

Las actividades en esta sede, están ligadas a la tradición y cultura tanguera de la ciudad y sus habitantes, convirtiendo a este espacio en un referente de conservación de la tradición de este género musical, no sólo para la ciudad sino para el país y el continente.

#### -MUSEO DE CIUDAD

El Museo de Ciudad está ubicado en la cima del Cerro Nutibara de Medellín. Motivó su creación en años recientes la necesidad de crear un medio de difusión de los hitos urbanos que han ayudado a la consolidación de un imaginario sobre la ciudad. El mecanismo más idóneo para cumplir con este propósito ha sido un plan de exposiciones temáticas anuales, mediante las cuales se presentan las variables que caracterizan a Medellín como un destacado centro urbano

Con estas actividades se presente beneficiar a 84.134 personas, principalmente de los estratos 1, 2 y 3, además de públicos estratégicos concertados con la secretaría de cultura con el ingreso virtual y/o presencial a las actividades de la Casa Museo Pedro Nel Gómez, permitiendo su acercamiento a diferentes expresiones artísticas y culturales

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

**Objeto:**

Adquisición de boletas para ingreso subsidiado a la Casa Museo Pedro Nel Gómez.

**Códigos UNSPSC:**

Nivel	Código	Descripción
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Clase	C13	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS CULTURALES Y BECAS

**Origen de los Recursos:**

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

**Alcance del objeto:**

Contribuir a la formación de los públicos culturales de la ciudad de Medellín a través de alianzas interinstitucionales que generen espacios de intercambio, producción, programación y promoción artística-cultural que estimule la interacción, apreciación y valoración de los ciudadanos como público potencial desarrollando sus habilidades, competencias y sensibilidades para el disfrute perceptivo de las diferentes manifestaciones del arte y la cultura de la ciudad en diferentes formatos.

En respuesta al carácter contextual y al principio de realidad por el que atraviesa el país bajo la contingencia generada por el COVID-19, La fundación Casa Museo Pedro Nel Gómez ha de contribuir desde su singularidad, al proceso de formación de públicos impactando 84.134 personas aproximadamente sustentadas en el desarrollo programático de una agenda artístico-cultural adecuada a las necesidades, realidades, características y posibilidades del entorno a fin que los públicos de mayor impacto sean principalmente los estratos 1,2 y 3 de la Ciudad; así como los públicos especiales concertados -según necesidad- con la Secretaría de Cultura Ciudadana.

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-ServicioGeneral

**Especificaciones esenciales:**

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 29419

Beneficiar a 84.134 personas, principalmente de los estratos 1, 2 y 3, además de públicos estratégicos concertados con la secretaría de cultura con el ingreso virtual y/o presencial a las actividades de la Casa Museo Pedro Nel Gómez, permitiendo su acercamiento a diferentes expresiones artísticas y culturales en mención:

### TRES EXPOSICIONES

-Doña Giuliana Scalaberni

Exposición homenaje a la esposa de Pedro Nel Gómez, mediante la que serán exaltados los valores de sus influencias en el proceso creativo del artista y en sus ideas políticas y sociales. En relación con lo pictórico, la muestra dará cuenta de las virtudes de doña Giuliana como musa, modelo y motivación permanente para las necesidades creativas del pintor.

La exposición será realizada de manera virtual y/o presencial en la Casa Patrimonial y en el Estudio - taller del artista, lugares ampliamente reconocidos como los espacios de habitación de Pedro Nel Gómez, doña Giuliana y sus hijos, sitio también de reuniones familiares y de tertulias con los intelectuales de la época y personajes de la vida pública de la ciudad y el país.

-Las acuarelas de Pedro Nel Gómez

Una exposición virtual y/o presencial sobre las acuarelas de Pedro Nel Gómez comportaría la posibilidad de una renovada mirada a las creaciones plásticas del artista y a sus aportes para los cambios que el arte nacional precisaba en su momento.

Del total de obras que conforman los fondos artísticos de la Casa Museo, cerca del 40% son acuarelas en diversos formatos y temáticas de las que el artista abordará en sus diferentes periodos de formación, durante sus viajes exploratorios y como resultado de sus más altas sensibilidades.

El conjunto de acuarelas de esta exposición será conformado mediante un guión virtual y/o presencial que incluya época, formato, tema e importancia dentro del mismo conjunto temático.

Exposición : Fotógrafos - Cronistas de su tiempo

Si bien Medellín contó con una pléyade de buenos fotógrafos, los primeros, testigos de las décadas iniciales del siglo XIX, y en adelante, generaciones sucesivas de otros cronistas de lo cotidiano atentos a su contemporaneidad, han sido pocos los escenarios dedicados a presentar en conjunto la obra y visiones de los fotógrafos de la ciudad.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 29419

Es esta la razón que motiva un proyecto expositivo y curatorial, en el que estarán reunidos, si no todos, por los menos un amplio grupo de los fotógrafos que, además de escribir la historia de la fotografía de la ciudad, se constituyen en historiadores, testigos y cronistas de su tiempo, una apreciación que puede deducirse del amplio panorama temático que ofrecen sus imágenes.

Esta exposición se debe llevar a cabo de manera virtual y/o presencial con material del archivo fotográfico de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, en cumplimiento de un programa de apoyo interinstitucional, en el que el Museo de Ciudad apoya la labor divulgativa de la Biblioteca, y la Biblioteca ayuda al enriquecimiento de la oferta cultural del Museo de Ciudad.

#### CASA GARDELIANA

Se dice de Gardel

Esta Exposición se llevará a cabo de manera virtual y/o presencial destacando algunos de los mitos alrededor de la figura de Gardel. La iconografía de este personaje está erigida sobre la solidez de una reconocida calidad musical, y también sobre el sinfín de leyendas que comprometen su vida pública y privada, y que son, finalmente, los que construyen el mito que perdura, nutrido cada vez más con datos que son percibidos como secretos celosamente guardados.

Fotografías, pinturas, libros y otros objetos integrarán el componente museográfico que dará forma al relato.

Y, ¿quién es ese tal Gardel?

Se realizará un taller en el mes de junio de manera virtual y/o presencial en homenaje al cantautor Carlos Gardel. Para ello, se implementarán las convocatorias y actividades previas, donde se definirá el énfasis y se harán las dotaciones necesarias, tanto de personal como equipos y materiales.

Para la realización del taller se emplearán recursos musicales, visuales, históricos y artísticos entre otros, a modo proceso de inmersión para crear el clima que requieren los logros esperados.

Los trabajos resultantes serán integrados al guión museológico de la exposición virtual y/o presencial que la Casa Gardeliana realiza anualmente en el marco de celebración del Día Mundial del Tango, conmemoración de alcance mundial.

#### MEDIOS DE RELACIONAMIENTO CON LA SOCIEDAD

Los guiones museológicos y museográficos de los tres museos que integra la Fundación

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 29419

Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez, comportan dinámicas claramente incluyentes, mediante las cuales ampliar la contextualización de los contenidos, para facilitar la participación directa por parte del público. Es así, como en torno a cada exposición virtual y/o presencial se crean una serie de programas tendientes a motivar la interacción, el diálogo, la discusión, el debate y la recreación frente a los contenidos, con la puesta en marcha de actividades como:

- Visitas guiadas, en formato de participación de los visitantes. Se ofrecen a todo tipo de público, con contenidos y dinámicas articuladas a las características de cada grupo. Estas visitas se habilitarán al público en la medida en que las autoridades locales y nacionales autoricen el acceso de manera gradual teniendo en cuenta número de personas máximo que podrán estar en las salas del museo, distancia recomendada entre las personas, y otras disposiciones que garanticen la seguridad y la salud de los visitantes, posterior al aislamiento en casa.
- Visita guiada - taller, que son las visitas guiadas complementadas con actividades lúdicas, recreativas y artísticas de manera presencial y/o virtual atendiendo a disposiciones sobre cantidad de personas permitidas.
- Líneas de expresión, programa de enseñanza de las artes plásticas, que se realiza como una posibilidad de empleo del tiempo libre, en un proceso creativo, asociado a la labor primordial de la Casa Museo. Este programa seguirá funcionando de manera virtual mientras continúe el aislamiento preventivo obligatorio, a través de grupos de whatsapp, en los que artistas plásticos harán seguimiento a los procesos creativos que los estudiantes adelantan en sus casas. Este programa está conformado por personas de estratos dos y tres, en su gran mayoría. El barrio que mayor presencia tiene es Aranjuez, de la Comuna 4.
- Actividades académicas, en las que se abordan los temas y contenidos de las exposiciones, con reuniones en formato de charlas, conferencias y conversatorios, entre otros. Estas actividades se adelantarán por los medios que tenemos a disposición, como redes sociales, whatsapp y en algunas oportunidades transmisiones en vivo por medio de instagram y Facebook. Estas grabaciones luego pueden ser compartidas con los grupos de personas principalmente de los estratos uno, dos y tres, y públicos estratégicos de la Secretaría de Cultura.
- Relación con instituciones educativas y comunitarias de diversa índole para llevar los contenidos del museo de manera virtual y/o presencial a públicos específicos.
- Humanizar los museos es quizá una de las labores primordiales que tienen ahora las instituciones y es así como desde el Museo Pedro Nel se ha lanzado la campaña #SiMiCasaFueraUnMuseo, colección de tesoros personales en tiempos de cuarentena. Una iniciativa que no buscaba protagonismo por parte del Museo como institución sino más

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 29419

bien poder ser un espacio de encuentro virtual como sociedad local, nacional y mundial.

- Son personas que quieren compartir con otros sus tesoros personales, medallitas, colecciones de piedras, fotografías, bicicletas, obras de arte, rompecabezas, plantas, ilustraciones, prendedores heredados del abuelo, etc, para conformar museos de arte, ciencias, botánicos, o algunos que surgieron nuevos como el de las emociones, de las energías, de recuerdos viajeros, del camino y otros museos que nos pertenecen tanto como nos pertenecen nuestros museos de la ciudad.
- Mi casa, un pequeño taller: contenidos que buscan una interacción de las personas en familia, para crear elementos y actividades útiles en esta época, a través del arte y en armonía con el medio ambiente.
- Juegos y retos : Se propondrán juegos y retos que motiven a la población objeto de este contrato a divertirse y al mismo tiempo acercarse a los contenidos del Museo Pedro Nel Gómez, la Casa Gardeliana y el Museo de Ciudad.
- SúmemeASuMuseo: contenidos y actividades diseñados especialmente para la población joven de la ciudad en los que se harán uso de herramientas y dinámicas que pongan a prueba la creatividad y espontaneidad de este segmento de la población, a la par que se va entregando información sobre nuestro patrimonio.

Esto será compartido por redes sociales, correo electrónico y whatsapp de las personas a las que se les entregan boletas virtuales

#### Entrega de boletas

Serán elaboradas boletas con un número serial único. En el momento indicado serán entregadas a personas principalmente de los estratos uno, dos y tres que manifiesten su interés en acceder a los contenidos y actividades que se proponen para la contingencia.

Será clave el contacto con docentes de colegios públicos, líderes de fundaciones, colectivos u organizaciones que beneficien a la población principalmente de estratos uno, dos y tres para la entrega de esta boleta y por ende de paquetes con contenido didáctico y educativo para ellos desarrollar en clase y a través de los canales que están usando para llegar a sus estudiantes o integrantes.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Beneficiar a 84.134 personas con las actividades desarrolladas por La Fundación Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez
2. Planear y ejecutar una estrategia de comunicaciones dirigida a promover y estimular la interacción de personas principalmente de los estratos 1, 2 y 3 de la ciudad de Medellín con los contenidos programáticos de la Fundación Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez en articulación con el área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura y, de ser el caso, con la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, acorde con su manual de imagen y entregar evidencia de este proceso en el informe final.
3. Presentar informe mensual detallado de la ejecución del contrato.

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

4. Los recursos del municipio solo podrán destinarse para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

6. Entregar un certificado expedido por el contratista del total de accesos estimados y su programación a desarrollar durante la ejecución del contrato; así mismo el cumplimiento de estas será sustentada en el informe de supervisión mensual.

7. Reportar la información que sea requerido por EL MUNICIPIO directamente o por el supervisor en los términos solicitado y que se relacione directamente con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

8. Certificar que se está al día con el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.

9. Garantizar, en caso de que el gobierno nacional implemente un levantamiento progresivo de las medidas de contención y mitigación del COVID-19 antes de la fecha límite de vigencia del contrato, La Fundación Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez reactivará su programación en las instalaciones de acuerdo con las pautas que se dicten para ello.

10. Dar cumplimiento con el decreto 1072 de 2015, #por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo#, Resolución 0312 de 2019 que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y con la Resolución 1409 de 2012 #Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas#"

11. Las demás derivadas de la propuesta aprobada por el Municipio

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

1. Designar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato

2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

3. Realizar el pago en la forma establecida en el presente contrato.

4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del contrato.

5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema Social integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

6. Verificar el cumplimiento con el decreto 1072 de 2015, #por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo#, Resolución 0312 de 2019 que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y con la Resolución 1409 de 2012 #Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 29419

El Municipio de Medellín realiza esta contratación, con fundamento en el Título I De la Eficiencia y de la Transparencia, Artículo 2, numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Igualmente, esta modalidad de contratación la encontramos enunciada en el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1, modalidades de Selección, Subsección 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Con el fin de satisfacer la necesidad que pretende suplir la Administración Municipal, se requiere realizar una contratación directa por no pluralidad de oferentes con la FUNDACIÓN CASA MUSEO MAESTRO PEDRO NEL GÓMEZ identificada con Nit 890.984.503 - 4, entidad que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con fecha de expedición del 27 de abril de 2020, tiene dentro de su objeto social "la conservación y la divulgación en la memoria colectiva y en el ámbito del patrimonio artístico, cultural e histórico del país para el mundo, de la vida y obra del Maestro Pedro Nel Gómez Agudelo, para lo cual deberá conservar, exhibir, educar, investigar, promover y proyectar a toda la comunidad el enorme legado artístico del autor, con base en la adquisición, el acopio, la identificación, la integración, la catalogación y clasificación de toda la obra artística de Pedro Nel Gómez"... y "la administración, promoción, estímulo, divulgación y gestión de todo tipo de actividades culturales". Por otro lado, y de acuerdo con el certificado de registro mercantil con fecha de expedición del 20 de mayo de 2020, se evidencia que la Fundación casa museo maestro Pedro Nel Gómez es propietaria del establecimiento de comercio Fundación casa museo maestro Pedro Nel Gómez.

Por todo lo anterior y tratándose de la compra de boletería para el ingreso a la casa museo maestro Pedro Nel Gómez, se puede constatar que es la única entidad que puede

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

proveer las boletas para satisfacer la necesidad de tiene la administración municipal.

#### ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece en la Sección 2, Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1 Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos, numeral 8, indicar si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano; se verificó, basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio y Turismo, Departamento Nacional de Planeación, sí la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

De igual forma el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por el ente rector en Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anteriormente mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratados o Acuerdos Comerciales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece que "La Entidad Estatal deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos", por tal razón al tratarse de una contratación directa no es aplicable la limitación a Mypime.

La presente necesidad N°41232, fue aprobada en el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, según acta No.44 del 12 de mayo de 2020. Para el efecto, se asignan como miembros del comité de estructuración y evaluación contractual (CEEC):

TÉCNICO: Luisa Fernanda Agudelo Cossio

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

LOGÍSTICO: Julia Maria Lopera Ramírez  
 JURÍDICO: María Paulina Murillo Peláez

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto para este proceso es de seiscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos M/L \$ 699.994.880. Acorde a lo informado por el rol técnico se obtuvo de multiplicar la cantidad de población a impactar por el valor de cada boleta

Forma de pago:

Se realizaran cuatro pagos al contratista correspondiente al:

- 40% contra entrega de un certificado expedido por el contratista del total de accesos estimados y su programación a desarrollar durante la ejecución del contrato.
- 30% contra entrega de los informes de ejecución y las respectivas evidencias en el formato acordado con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 20% contra entrega de los informes de ejecución y las respectivas evidencias en el formato acordado con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- 10 % al finalizar la ejecución del contrato y con los informes de ejecución de los meses restantes en el formato acordado con la secretaria de Cultura Ciudadana.

Para realizar los pagos se requiere recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación de la factura con los demás requisitos de ley.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación bajo un régimen especial, no es de aplicación la justificación de factores de selección. No obstante, se verificó la idoneidad del contratista y la viabilidad de su objeto social respecto al objeto convenido.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERA VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN LA PAGINA WEB DE LA CONTRALORIA
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERA VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN PAGINA WEB DE LA PROCURADURIA
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICION NOSUPERIOR A 30 DIAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	APORTAR DOCUMENTO VIGENTE

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERA VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN PAGINA WEB DE LA POLICIA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR DOCUMENTO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	APORTAR DOCUMENTO
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR DOCUMENTO
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	APORTAR DOCUMENTO

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE
------	----------	-------------	-----------	---------

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CRITERIO				MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

Adquisición de boletas para ingreso subsidiado a la Casa Museo Pedro Nel Gómez.

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 699.994.880

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

Código: FO-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	39178889	AGUDELO COSSIO LUISA FERNANDA	
Apoyo	SUPLENTE	43184898	SEPULVEDA CEBALLOS DORA ESTER	dorasc18@hotmail.com

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

Municipio de Medellín

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

7.0 Meses

**Multas:**

En el evento en que el Contratista incumpla parcial o totalmente, algunas de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato, las partes acuerdan a título de sanción, la aplicación de multas sucesivas por un valor proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del contratista adquiridas en virtud del contrato, los perjuicios que el contratista cause al MUNICIPIO DE MEDELLÍN podrán hacerse efectivos en forma separada.

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA, se pacta una sanción pecuniaria a favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, que será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

En la aplicación de las multas y la cláusula penal, se garantizarán los principios

Código: FO-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29419

constitucionales del debido proceso y el derecho de defensa y la aplicación del procedimiento establecido por el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

**Plan de Desarrollo:**

Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos

---

Luisa Fernanda Agudelo Cossio  
Profesional Universitario - Técnico

---

Julia Maria Lopera Ramirez  
Profesional Universitario - Logístico

---

MARIA PAULINA MURILLO PELAEZ - Jurídico  
Contratista - Jurídico